



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 137

Armenia, 09 de enero de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

137. Resolución 2526 del 28 de diciembre de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN AJUSTE TARIFARIO"1

Resolución Nro. 2526 del 28 de diciembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN AJUSTE TARIFARIO"

La Secretaria de Hacienda y la Directora Tributaria del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 83 de la Ordenanza N° 024 de 005 y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 2526 de Diciembre 28 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN AJUSTE TARIFARIO

La Secretaría de Hacienda y la Directora Tributaria del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 83 de la Ordenanza N° 024 de 2005 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Departamento del Quindío tiene establecidas las Estampillas Departamentales Pro desarrollo, Pro hospital, Pro cultura y Pro universidad del Quindío entre otras, así como el impuesto al Registro.
- b) Que en algunos Artículos de cada una de las Ordenanzas que regulan dichos tributos se establece el incremento tarifario con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que fije el Gobierno Nacional para la Vigencia Fiscal Siguiente.
- c) Que mediante comunicado, el Gobierno Nacional manifestó el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2019 del 6%, quedando en OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116,00).
- d) Que conforme a lo anterior la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Tributaria en ejercicio de su competencia funcional, procederá a realizar el ajuste en las tarifas de algunas Estampillas Departamentales y del Impuesto al Registro, que se encuentran condicionadas al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que regirá para el año 2019, a efectos de proceder a su actualización y cobro cuando se configure alguno de los hechos generadores determinados en cada normativa regulatoria de las Estampillas Departamentales que así lo establezcan, así como en el impuesto al Registro.
- e) Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda y la Directora Tributaria del Departamento del Quindío:

RESUELVEN

RESPECTO DE LOS TRAMITES DE PASAPORTES

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR las tarifas para la Vigencia Fiscal 2019 de las **Estampillas Pro desarrollo Departamental**, conforme a lo dispuesto en los numerales 8,7 y 8,8 del artículo 4 de la Ordenanza No 031 de 2004 así:

• Para la expedición de cada Pasaporte que expida el Gobierno Departamental, la tarifa de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$66.200.00),

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 2526 de Diciembre 28 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN AJUSTE TARIFARIO

correspondiente al 8% del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, numeral 8.7 de la ordenanza 031 de 2004.

- Para toda solicitud de cambio de documento de identificación en el Pasaporte, la tarifa de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.600.00), correspondiente al 2% del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 numeral 8.8 de la ordenanza 031 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCREMENTAR las tarifas para la Vigencia Fiscal 2019 de las Estampillas Pro Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, conforme a lo dispuesto en los numerales 8,7 y 8,8 del artículo 5 de la Ordenanza No 005 de 2005 así:

- Para la expedición de cada Pasaporte que expida el Gobierno Departamental, la tarifa de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.600.00), correspondiente al 2% del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, numeral 8.7 de la ordenanza 005 de 2005.
- Para toda solicitud de cambio de documento de identificación en el Pasaporte, la tarifa de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.600.00), correspondiente al 2% del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 8.8 de la ordenanza 005 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: INCREMENTAR las tarifas para el año 2019 de la Estampilla Pro Universidad del Quindío, conforme a lo dispuesto en Artículo 1, literales 1.3 y 1.4 de la Ordenanza No 026 de 2007 así:

- Por cada pasaporte que expide el Gobierno Departamental, la tarifa de VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.700) correspondiente al 2.5% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 Literal 1.3 de la Ordenanza No 026 de 2007.
- Por toda solicitud de cambio de documentos de identificación en el Pasaporte, la tarifa de VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.700) correspondiente al 2.5% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 Literal 1.4 de la Ordenanza No 026 de 2007.

RESPECTO DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA

ARTÍCULO CUARTO: INCREMENTAR: Las tarifas para la Vigencia Fiscal 2019 de las Estampilla Pro cultura del Departamento del Quindío, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 6. Ordinales a), b), C),d),e), f),g), h), i) , j) y k) así:

HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR VIGENCIA 2019
a) Toda copia de documento que expida el Departamento del Quindío y las entidades del orden Departamental	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE PARA 2019 \$828.116,00	0.8%	\$6.600.00 En el momento en que solicite el tramite o servicio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 2526 de Diciembre 28 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN AJUSTE TARIFARIO

HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR VIGENCIA 2019
b) Toda inscripción y registro que por su naturaleza se deba realizar ante el Departamento del Quindío o sus Entidades descentralizadas del Orden Departamental	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE PARA 2019 \$828.116,00	0.8%	\$6.600,00 En el momento en que solicite el tramite o servicio.
c) toda acta de posesión de servidores públicos ante el gobernador o representante legal de entidades del orden departamental	DE ACUERDO CON LA ASIGNACION BASICA MENSUAL EL 2%.	2%	En el momento de la firma del acta de posesión
d) La solicitud de estampillas para la venta de licpres, cigarrillos o tabaco	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE PARA 2019 \$828.116,00	1%	\$8.300,00 En el momento en que solicite el tramite o servicio.
e) la solicitud de tornaguías para el reenvío de licpres cervezas, cigarrillos o tabaco	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE PARA 2019 \$828.116,00	1%	\$8.300,00 En el momento en que solicite el tramite o servicio.
f) Los pasaportes expedidos por la Gobernación de Quindío	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE PARA 2019 \$828.116,00	1%	\$8.300,00 En el momento en que solicite el tramite o servicio.
g) La adquisición de pólizas de seguros (prima de seguros), donde el tomador sea la Gobernación de Quindío, entidades del Orden Departamental o sus Entes Descentralizados.	VALOR DE LA PRIMA DE SEGUROS	2%	En la adquisición de la Póliza
h) La adjudicación de remates de bienes muebles e inmuebles que realice la Gobernación del Quindío y sus entes descentralizados.	VALOR DE LA VENTA DEL BIEN	2%	En el momento del pago a favor de la Gobernación o ente descentralizado
i) El acto administrativo que reconoce la cesantías parciales o definitivas de los funcionarios	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE PARA 2019 \$828.116,00	0.8%	\$6.600,00 En el momento en que solicite el tramite
j) El acto que reconoce el bono pensional de los funcionarios	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE PARA 2019 \$828.116,00	0.8%	\$6.600,00 En el momento en que solicite el tramite
k) el valor de la suscripción de todos los contratos y sus adiciones se exceptúan los contratos de prestación de servicios inferior a 26 SMMLV \$21.531.016,00	EL VALOR DEL CONTRATO O SU ADICION	1%	MAYORES A \$21.531.016,00 PARA EL AÑO 2019.

RESPECTO DEL IMPUESTO AL REGISTRO

ARTÍCULO QUINTO: Fijar para la Vigencia 2019 por concepto de Impuesto de Registro para los actos sin cuantía, de conformidad con los numerales 3 y 4 respectivamente del Artículo 17 de la Ordenanza 035 de 2006 los siguientes valores:

- Actos sin cuantía sujetos a registro en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos con jurisdicción en el Departamento del Quindío, la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$110.400.00), correspondiente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes.
- Actos sin cuantía sujetos a registro en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el Departamento del Quindío, la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$55.200.00), correspondiente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 2526 de Diciembre 28 de 2018

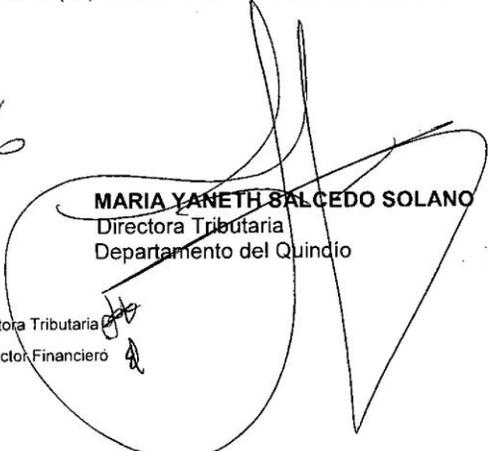
POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN AJUSTE TARIFARIO

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir del Primero (1º) de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución 008 del 29 de diciembre de 2017.

Dada en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Secretaria de Hacienda
Departamento del Quindío


MARIA YANETH SALCEDO SOLANO
Directora Tributaria
Departamento del Quindío

Proyectó: María Yaneth Salcedo Solano – Directora Tributaria
Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano – Director Financiero